



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



180

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2014-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 18 NOV. 2014

VISTOS:

La Opinión Legal N° 467-2014-G.R.APURÍMAC/DRAJ/RZQE, el expediente de proveído gerencial número 7232 de fecha 28/10/2014, Informe N° 365-2014-GRAP/11/GRDS, Informe N° 1443-2014-GR.APURIMAC/06/GG/DORSLTPI, Informe N° 037-2014.GR.APURIMAC/06/GG/DORSLTPI/BM P, Memorándum N° 741-2014-GRAP/11/GRDS, Informe N° 121-2014-GRAP/11/GRDS/CGP/FBM/JCPS, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, de acuerdo a la normativa citada previamente, el Gobierno Regional de Apurímac emitió la Resolución Gerencial Regional N° 002-2011-GR-APURIMAC/GRDS de fecha 11/05/2011, mediante el cual se aprueba el expediente técnico, del Proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES EN LA REGION APURIMAC-LLAPANCHISPAQ QILQAKUNA"** con un presupuesto total de S/. 5,969,210.10 (Cinco millones novecientos sesenta nueve mil doscientos diez con 10/100 nuevos soles), para su ejecución por la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución según expediente técnico que se encuentra programado para 36 meses, el mismo que por acuerdo del Directorio de Gerentes se reajusta a 24 meses;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac emitió la Resolución Gerencial Regional N° 018-2013-GR-APURIMAC/GRDS de fecha 13/09/2013, mediante el cual se rectifica el último párrafo del Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 002-2011-GR-APURIMAC/GRDS de fecha 11 de mayo del 2011, respecto al plazo de ejecución que figura de 24 meses al tiempo de ejecución, según expediente técnico que fue programado para 36 meses; del Proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES EN LA REGION APURIMAC-LLAPANCHISPAQ QILQAKUNA"**;

Que, en fecha 22/09/2014 con Informe N° 121-2014-GRAP/11/GRDS/CGP/FBM/JCPS, el CPC Juan Carlos Pinto Serrano en su condición de Coordinador del Proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES EN LA REGION APURIMAC-LLAPANCHISPAQ QILQAKUNA"**, presenta al Prof. Mikhail Chunqui Niño de Guzmán-Gerente Regional de Desarrollo Social, el informe de "Ampliación de plazo del cronograma de ejecución N° 1" del Proyecto en mención, por 12 meses desde agosto del 2014 a julio del 2015, con la finalidad de poder cumplir con las exigencias del Proyecto;

Que, en fecha 02/10/2014 mediante Memorando N° 741-2014-GRAP/11/GRDS, Prof. Mikhail Chunqui Niño de Guzmán-Gerente Regional de Desarrollo Social, remite el informe de



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



"Ampliación de plazo del cronograma de ejecución N° 1" del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES EN LA REGION APURIMAC-LLAPANCHISPAQ QILQAKUNA", al Ing. David Alarcón Garate-Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, solicitando Opinión Técnica al respecto;

Que, en fecha 20/10/2014 mediante Informe N° 037-2014.GR.APURIMAC/06/GG/DORS LTPI/BMP, la Ing. Bertha Mendoza Palomino- Supervisor de obra del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES EN LA REGION APURIMAC-LLAPANCHISPAQ QILQAKUNA", presenta al Ing. David Alarcón Garate-Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión el informe de "Ampliación de plazo del cronograma de ejecución N° 1" del Proyecto en mención, por 12 meses desde agosto del 2014 a julio del 2015, con la finalidad de poder cumplir con las exigencias del Proyecto, por las causales de demoras en la disposición de los recursos financieros y el abastecimiento de equipos e insumos debidamente sustentados, pronunciándose de manera favorable;

Que, en fecha 20/10/2014 mediante Informe N°1443-2014.GR.APURIMAC/06/GG/DORS LTPI, el Ing. David Alarcón Garate-Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite al Prof. Mikhail Chunqui Niño de Guzmán-Gerente Regional de Desarrollo Social, el pronunciamiento favorable de la "Ampliación de plazo del cronograma de ejecución N° 1" del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES EN LA REGION APURIMAC-LLAPANCHISPAQ QILQAKUNA";

Que, en fecha 22/10/2014 mediante Informe N°365-2014-GRAP/11/GRDS, el Prof. Mikhail Chunqui Niño de Guzmán-Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita al Med. José Lizárraga Trujillo –Gerente General Regional, la "Ampliación de plazo del cronograma de ejecución N° 1" del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES EN LA REGION APURIMAC-LLAPANCHISPAQ QILQAKUNA", a partir de Agosto de 2014 a Julio de 2015 con la finalidad de poder cumplir con las exigencias del proyecto y terminar con los componentes: implementación con material bibliográfico, promoción de festivales del libro y capacitación que se encuentran al 27, 50 y 75%, respectivamente; por lo que con Proveído N° 7232 del 28 de octubre del 2014, debidamente visado por la Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac, se remite a la Dirección de Asesoría Legal para su atención, evaluación y elaboración de la resolución, conteniendo el expediente de 12 folios;

Que, el presente acto resolutivo se emite conforme a lo establecido por la Directiva N° 001- 2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su Título VI: sobre "la ejecución de proyectos por administración directa o encargo", Numeral 3: sobre "ampliaciones de plazo" y refiere textualmente que: "Se justificara una ampliación o reducción del plazo de ejecución aprobado, por las siguientes causales:

- Limitaciones o demoras en la disposición de **recursos financieros**.
- Demoras por el desabastecimiento de **materiales, equipo insumos** u otros casos fortuitos, o de fuerza mayor que estén debidamente sustentados.

"(...) La ampliación de plazo por atraso mayor a siete (07) días, deberá ser solicitada vía cuaderno de obra y comunicada por escrito al Inspector y/o Supervisor de la Obra, sustentando con documento las causas del atraso. La ampliación de plazo deberá ser revisada y tramitada sucesivamente por el Inspector y/o Supervisor de Obra y este a su vez a la Gerencia Regional,



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



para la aprobación resolutive correspondiente. La resolución deberá de señalar el número de días de ampliación de plazo otorgados y la nueva fecha de terminación de obra (...);

Que, de la revisión del expediente de " Ampliación de plazo del cronograma de ejecución N° 1" por 12 meses calendarios a partir de agosto de 2014 a julio de 2015, del Proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES EN LA REGION APURIMAC-LLAPANCHISPAQ QILQAKUNA"**, presentado por el Coordinador de Obra del referido proyecto, se verifica que este cuenta con la **documentación técnica y legal**, cuenta con la **conformidad de procedencia** del Inspector y/o supervisor de Obra, con la **conformidad de procedencia** del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac con la **conformidad de procedencia** del Gerente Regional de Desarrollo Social. Así mismo el petitorio se encuentra dentro de lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada: "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010, por lo que corresponde aprobar en vías de regularización el expediente de "Ampliación de plazo del cronograma de ejecución N° 1" del Proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES EN LA REGION APURIMAC-LLAPANCHISPAQ QILQAKUNA"**, por un periodo de 12 meses calendarios a partir de agosto de 2014 a julio de 2015, programándose la conclusión de la obra el 31 de julio del 2015;

Que, por los antecedentes documentales de hecho y derecho expuestos, deviene en procedente la aprobación del expediente de " Ampliación de plazo del cronograma de ejecución N° 1" del Proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES EN LA REGION APURIMAC-LLAPANCHISPAQ QILQAKUNA"**, por un periodo de 12 meses calendarios a partir de agosto de 2014 a julio de 2015, programándose la conclusión de la obra el 31 de julio del 2015;

Que, la Opinión Legal N° 467-2014-G.R.APURIMAC/DRAJ/RZQE, de fecha 06/11/2014, concluye que deviene en procedente la aprobación del expediente de " Ampliación de plazo del cronograma de ejecución N° 1" del Proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES EN LA REGION APURIMAC-LLAPANCHISPAQ QILQAKUNA"**, por un periodo de 12 meses calendarios a partir de agosto de 2014 a julio de 2015, programándose la conclusión de la obra el 31 de julio del 2015;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2014-GR-APURIMAC/PR., de fecha 03/01/2014, Resolución Ejecutiva Regional N° 707-2014-GR-APURIMAC/PR., de fecha 04/09/2014, con el que el Presidente Regional del Gobierno Regional de Apurímac, delego a los Gerentes Generales del Gobierno Regional de Apurímac; la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en vías de regularización el expediente de " Ampliación de plazo del cronograma de ejecución N° 1" del Proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES EN LA REGION APURIMAC-LLAPANCHISPAQ QILQAKUNA"**, por un periodo de 12 meses calendarios a partir de agosto de 2014 a julio de 2015, programándose la conclusión de la obra el 31 de julio del 2015 de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución al Coordinador de Obra y al Inspector de Obra, del Proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



EN LA REGION APURIMAC-LLAPANCHISPAQ QILQAKUNA", para su conocimiento y fines que determinen por conveniente.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MÉD. JOSÉ MOISÉS LIZARRAGA TRUJILLO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ZWC/GRDE.
RJH/DRAJ.
RZQE/ABOG.

